

Sindicatos Médicos de ARAGÓN



La unión es nuestra fuerza



CARRERA PROFESIONAL (CP): PREGUNTAS FRECUENTES

Tras la *Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, mediante la que se modifica la Resolución de 25 de marzo de 2015, relativa al procedimiento ordinario de acceso y cambio de nivel de carrera profesional de licenciados y diplomados sanitarios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud*, se plantean muchas preguntas en la forma de proceder.

Por ello, hemos elaborado este pequeño cuestionario con preguntas frecuentes por si es útil. Si vuestra duda no se plasma aquí, ponte en contacto con nosotros.

1. **Si soy temporal/interino, ¿puedo pedir CP?**

Actualmente solo existiría esta posibilidad si llevas más de 5 años como personal temporal/interino y no se ha convocado ningún proceso selectivo en este plazo. No es el caso en nuestro ámbito.

¿Entonces qué hago? Nuestro consejo es que la solicites y vayas vía judicial ya que en otras CCAA se ha reconocido.

2. **Si soy fijo y nunca he pedido CP, ¿qué nivel solicito?**

En este momento y tal como se ha habilitado la plataforma informática para la solicitud de CP, si no tienes ningún nivel de CP reconocido, entrarás por la llamada “*vía de acceso*”, lo que quiere decir que no se te permite pedir un nivel concreto, sino que se volcarán en la solicitud los méritos que hayas introducido en el apartado correspondiente y el tiempo trabajado y será la Comisión Evaluadora la que te adjudique el máximo nivel al que puedas optar en base al tiempo trabajado Y a los méritos aportados. Esto es:

- Más de 15 años trabajados: te valorarán como máximo hasta nivel III
- Entre 10 y 15 años trabajados: te valorarán como máximo hasta nivel II
- Entre 5 y 10 años trabajados: te valorarán como máximo hasta nivel I

Como la plataforma no te va a mostrar el nivel máximo ni te realiza un autobaremo orientativo como hacía el año pasado, y la forma de evaluar de manera consecutiva (explicada en los criterios interpretativos) va a requerir más puntos que para un cambio de nivel, nuestro consejo es que introduzcas el máximo de méritos que puedas, sobre todo los correspondientes a Factor II (Compromiso con la Organización y Sesiones Clínicas impartidas) y la Comisión te evaluará y te resolverá el nivel según éstos y el tiempo trabajado.

3. **Si soy fijo y he consolidado un nivel (publicado en BOA), ¿puedo solicitar ahora otro nivel?**

Solo podrás solicitar el siguiente nivel cuando cumplas la permanencia en el nivel anterior. Es decir:

- a. 5 años en nivel I para solicitar nivel II.
- b. 5 años en nivel II para solicitar nivel III.
- c. 7 años en nivel III para solicitar nivel IV (actualmente bloqueado).

4. Si soy fijo y solicité nivel I cuando cumplí 5 años en nivel 0 (según la Resolución de 2015) y todavía no he sido publicado en BOA, ¿puedo solicitar ahora un nivel superior?

Según las nuevas instrucciones, todos los interesados, hayan sido evaluados o no, si la resolución aun no ha sido publicada en el BOA, serán evaluados (o reevaluados) en base al total de tiempo trabajado y se les concederá el nivel correspondiente al mismo siempre que hayan adjuntado suficientes méritos (tanto en las solicitudes en papel como por medio de la plataforma informática) para alcanzar la puntuación correspondiente a dicho nivel según el baremo actual. Por tanto, si se adjuntaron méritos de sobra, no hace falta hacer nada, pero si solo se adjuntaron los justos, solo se concederá el nivel I. En ese caso, se puede desistir de la solicitud inicial, recordando siempre que la nueva solicitud iniciaría de nuevo un procedimiento de acceso a la carrera con los requisitos y criterios ahora establecidos por el SAS, y sería efectiva con la fecha de la convocatoria en que la presentes. Para desistir de la anterior debes realizar un escrito dirigido a la Comisión de Evaluación.

5. Si soy fijo y realicé mi solicitud cuando todavía no llevaba 5 años en nivel 0, ¿tengo que volver a solicitar CP?:

- Si pediste el nivel que te correspondía según tiempo trabajado y aportaste los suficientes méritos: NO debes hacer nada más.
- Si según tiempo trabajado te correspondía nivel II o III, pero aportaste SOLO los méritos justos para ese nivel concreto, ten en cuenta que con la nueva resolución te van a valorar todos los niveles consecutivamente, por lo que es posible que no tengas suficientes puntos para un nivel superior y te quedes en el I o en el II. En ese caso, es preferible que desistas por escrito de la solicitud anterior y la vuelvas a presentar con todos los méritos que tengas hasta la fecha.
- Si actualmente tienes más tiempo y méritos que en la solicitud inicial y crees que puedes alcanzar un nivel superior: puedes desistir de tu solicitud inicial y volver a solicitar otro nivel ahora, pero debes valorar que la fecha de reconocimiento (efectos retributivos) será la actual en vez de la pasada. Ejemplo:
Solicité nivel I en diciembre de 2018 (no tenía 10 años trabajados): me reconocerán nivel I con fecha 1 de enero de 2019. Si ahora solicito nivel II (porque ya tengo 10 años trabajados y méritos suficientes), me reconocerán nivel II con fecha 1 de julio de 2020.

Este caso afecta a todas las personas que presentaron solicitud con anterioridad y se encuentren pendientes de ser valoradas por las Comisiones Evaluadoras de los Centros, las resueltas por las Gerencias de Sector equivalentes que hayan sido recurridas ante la correspondientes Comisión Evaluadora Autónoma en el plazo reglamentario y las pendientes de resolver con carácter definitivo por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, cuando no se haya tenido en cuenta los servicios prestados con anterioridad a la obtención de la condición de

personal fijo. Asimismo, los recursos de alzada interpuestos por el mismo motivo que se hallen pendientes de resolución.

6. Pero si aportó todos los méritos, ¿no se gastan para la siguiente solicitud?:

Los méritos aportados para la baremación de Carrera Profesional se consumen en el siguiente orden:

- Los méritos de Factor I dependen del Contrato de Gestión de tu Unidad y se calculan para cada nivel por periodos de 5 años y no dependen de los méritos que hayas introducido en la plataforma de empleo.salud.aragon.es
- Los méritos de Factor II (Compromiso con la Organización, que aparece como tal en la plataforma de empleo, pero que también incluye los méritos introducidos en Sesiones Clínicas) se consumen en su totalidad en cada periodo de evaluación, aunque tengas puntos de sobra, es decir, CADUCAN.
- Los méritos de los Factores III (Formación), IV (Docencia) y V (Investigación) NO CADUCAN. Esto es, tanto si se utilizan algunos de ellos para llegar a la puntuación requerida para el nivel correspondiente como si no es necesario utilizarlos, los puntos no consumidos quedan disponibles para el siguiente cambio de nivel. Esto se verá reflejado en la propia plataforma en la columna de “consumidos”.

Además hay que tener en cuenta que algunos méritos pueden no ser válidos o puntuar menos de lo esperado, por lo que es preferible tener un margen de error. Por todo ello se recomienda introducir en la plataforma todos los méritos posibles, empezando por los correspondientes a los apartados “Compromiso con la Organización” y “Sesiones Clínicas”, para volcarlos luego en su totalidad en la solicitud que genera la plataforma, de forma que la Comisión de Evaluación utilizará todos los que sean válidos y necesarios, y aquellos que no se consuman, seguirán quedando a disposición del solicitante para futuros cambios de nivel (excepto los correspondientes a Compromiso con la Organización que sí caducan).

7. Entonces, si solicité CP antes de la nueva normativa y no aporté suficientes méritos, o pedí solamente el nivel I, ¿puedo subir más méritos a la plataforma para que me cuenten para optar a un nivel superior?:

No. No se va a permitir que se aporten méritos a posteriori (aunque esos méritos se hayan generado con fecha anterior a la solicitud) ya que ha habido actos de la Comisión Evaluadora Autonómica que se ha ganado por sentencia judicial ser evaluados en el nivel que les corresponda y al no haber aportado todos los méritos no llegaban al mismo y no se les dio plazo para aportarlos después. Por ello, y como se comenta en los casos 4 y 5, es preferible que desistas de la solicitud anterior y presentes una nueva.

8. En la plataforma informática, con el nuevo procedimiento de evaluación de la nueva normativa, ¿aparecerá el cálculo de actividad asistencial? ¿O el autobaremo?:

Si ya tienes un nivel de carrera profesional reconocido, sí. Te aparece el autobaremo y tienes que añadir manualmente los méritos que quieras adjuntar a tu solicitud hasta llegar a la puntuación requerida.

Si solicitas CP por primera vez, accedes por la llamada “via de acceso”, no te aparece la puntuación obtenida ni el autobaremo, porque la forma de evaluar al tenor del nivel que se solicita implica evaluaciones sucesivas, primero del nivel I, luego el II y luego III, según los años de trabajo. Por tanto en la primera pantalla de la solicitud solo te aparecerá el tiempo trabajado y no te permitirá elegir un nivel. Dicho tiempo trabajado es solo orientativo, ya que del mismo se debe descontar el periodo MIR y los tiempos de IT o excedencia que no computan a efectos de CP.

ATENCIÓN: Si solicitas CP por primera vez, esto es, NO TIENES UN NIVEL RECONOCIDO, pero en la solicitud te pide que solicites un nivel y te aparece la puntuación obtenida y el cuadrado del autobaremo, ES UN FALLO INFORMÁTICO que ya se ha dado en algunos solicitantes. Debes contactar con el correo electrónico portalRRHH@salud.aragon.es, indicando tu nombre, apellidos y DNI, y explicarles el problema para que lo resuelvan.

9. En caso de tener dos solicitudes en marcha, por ejemplo, una por sentencia judicial, y otra en diciembre de 2019, ¿se tendrá que renunciar por escrito a alguna de ellas?:

Si hay sentencia judicial ya no vale la segunda solicitud.

10. Si pedí nivel I, lo gané por la vía judicial, y resulta que tenía más de 10 años efectivos de servicios presados y en el fallo el TSJA dice que se me debe evaluar en el nivel que me corresponda, ¿qué nivel me darán?:

Desafortunadamente, en tu caso los Servicios Jurídicos ya han dictado instrucciones (firmadas por el Sr. Gerente con cada ejecución de sentencia) dirigidas a las Comisiones Evaluadoras de los Centros en las que se dice que se os evaluará para el nivel solicitado. Según nuestros abogados, por desgracia, no hay posibilidad de rebatir esta decisión.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Existen 2 plazos al año:

- 2º trimestre (1 de abril- 30 de junio) con efectos retributivos y de reconocimiento de nivel a fecha 1 de julio de ese año.
- 4º trimestre (1 de octubre-30 de diciembre) con efectos retributivos y de reconocimiento de nivel a fecha 1 de enero del siguiente año.

Tenéis la Resolución completa junto con los Criterios interpretativos en nuestra página web así como en la página <https://empleo.salud.aragon.es/saludmeritos/>, pestaña “Manuales y Normativa (Carrera)”.

Esperamos sea de vuestra utilidad.

Octubre 2020